RESOLUCIÓN C.A.J. N° 406

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 61/2016 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 317.692.----------

Asunción, 9 de Febrero de 2017.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 263, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 61/2016 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 317.692,** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 5/17**, el Dictamen **UOC N° 22/17** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y--

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 263, de fecha 5 de octubre de 2016, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se amplió el Programa Anual de Contrataciones, se aprobó la Carta de Invitación, se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 61/2016 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 317.692,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 5/17,** de fecha 23 de enero de 2017, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y la Carta de Invitación aprobada para el presente proceso.----------

El referido Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 5/17**, que recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos jurídicos, técnicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas,*** *recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 61/2016 "Adquisición de Licencias de Antivirus – Ad Referéndum – Plurianual" ID 317.692,*** *de acuerdo a lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003...*".----------

El Dictamen UOC N° 22/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO N° 05/17.----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía

...//...

Dr. Eduardo [illegible]
Consejero

Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 406
(Continuación)
Asunción, 9 de Febrero de 2017.-

...//...

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre el resultado del proceso, por lo que el Consejo de Administración Judicial, considera pertinente la propuesta del Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de declaración desierta del llamado, conforme al **ICEO N° 5/17,** de fecha 23 de enero de 2017, del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO,** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 61/2016 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 317.692,** de conformidad a lo establecido en el Inciso b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Pública".----------

ART. 2°: **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó su oferta, lo dispuesto en la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro